



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 22 de enero de 2026.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con la participación de la Guardia Nacional en tareas de inspección y vigilancia..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 02 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Combustible mediante vales impresos para las Dependencias del Gobierno del Estado", solicitado por la Dirección General de Servicios, dependiente de la Secretaria de Administración..... 4

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E090 "Desarrollo Cultural y Artístico, Ejercicio Fiscal 2026..... 6

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes", Ejercicio Fiscal 2026..... 19

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA N° 018 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12655**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-018-2026-LP**..... 33

CONVOCATORIA N° 019 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12657**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-019-2026-LP**..... 34

CONVOCATORIA N° 020 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12659**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-020-2026-LP**..... 35

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA N° 021 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. **12661**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-021-2026-LP**..... 36

CONVOCATORIA N° 022 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. **12663**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-022-2026-LP**..... 37

CONVOCATORIA N° 023 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. **12665**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-023-2026-LP**..... 38

CONVOCATORIA N° 024 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. **12668**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-024-2026-LP**..... 39

CONVOCATORIA N° 025 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. **12670**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-025-2026-LP**..... 40

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-017-2026 por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal número LO-DOPALT-001-2026, para obras de Construcción del Complejo Integral Multidisciplinario de Altamira (Cima) (Tercera y Cuarta Etapa), en el municipio de Altamira, Tamaulipas..... 42

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 01/2026 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/001/2026** amparada por la Requisición No. DS/003/2026 para el Suministro de Medicamentos GI y Patentes, en Tampico, Tamaulipas..... 43

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con la participación de la Guardia Nacional en tareas de inspección y vigilancia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL EN TAREAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., primer párrafo; 161, primer párrafo y 166; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 47 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6o.- Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y, en su caso, podrán colaborar con ésta las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina, así como la Guardia Nacional, cuando por la naturaleza y gravedad del problema así lo determine, salvo las que directamente corresponden al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley.

...

...

ARTÍCULO 47.- ...

...

En las actividades de inspección y vigilancia en las áreas naturales protegidas terrestres de competencia de la Federación, la Secretaría podrá solicitar la intervención de la Guardia Nacional.

ARTÍCULO 161.- La Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, así como de las que del mismo se deriven. Para tal efecto, la Secretaría podrá solicitar la intervención de la Guardia Nacional, previa suscripción de los convenios o acuerdos de colaboración que correspondan.

...

ARTÍCULO 166.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública o, en su caso, la intervención de la Guardia Nacional, para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día natural siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo Federal deberá realizar las modificaciones que, en su caso, procedan al Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 02

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 44, 45, 48, 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN DIRECTA CON LOS ARTÍCULOS **25 Y 47 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL** CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES IMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO”, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y RECEPCIÓN DE LA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-002-2026	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES IMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO" CONFORME ANEXO I	1 SERVICIO	5 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS	12 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS	19 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS	26 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 10:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- PERIODO DE VENTA DE BASES, FORMA DE ADQUIRIRLAS Y COSTO: EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN **PODRÁ CONSULTAR** EN LA **PÁGINA DE GOBIERNO** <https://www.tamaulipas.gob.mx/licitaciones/> O EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 22 DE ENERO DEL 2026 AL 04 DE FEBRERO 2026, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES** BASES TIENEN UN COSTO DE 18 UMAS ES DECIR \$2,036.52 (Dos Mil Treinta y Seis Pesos 52/100 M.N.), EL CUAL DEBERÁ CUBRIR PARA ESTAR INSCRITO EN EL PROCESO LICITATORIO; PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**, O DIRECTAMENTE EN LA INSTITUCIÓN **BANCARIA HSBC**; EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085**; SUCURSAL 271, **PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.

2.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LA LICITACIÓN: EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SIN EXCEPCIÓN LA **SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 22 DE ENERO DEL 2026 AL 04 DE FEBRERO 2026, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, O AL CORREO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, A) RECIBO DE PAGO DE BASES (TICKET BANCARIO Y/O CÓMPROBANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA), EN COPIA SIMPLE, LO ANTERIOR EN CASO DE SER PRESENTADO DE FORMA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; O EN EL CASO DE SER ENVIADO DE FORMA ELECTRÓNICA, AL CORREO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, DEBERÁ ENVIAR LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES LEGIBLE Y SOLICITAR LA CONFIRMACIÓN DE ACUSE DE RECIBIDO, MISMO QUE ANEXARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA SOBRE 1 PUNTO 17.1, INCISO A) DE LAS BASES. B) EL ANEXO IV (MANIFIESTO DE INTERÉS) DEBIDAMENTE REQUISITADO.

II. - REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITA.

2.- DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2024, (SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL CÓMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE LA ÚLTIMA

DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2025 QUE CORRESPONDA A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

3.- CURRÍCULUM: QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 31 DE LA LEY Y 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

5.- GARANTIA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DE SU PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EN ESPAÑOL

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA **CONVOCANTE** SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTO.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR **EL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2026, A MAS TARDAR 10:00 HORAS.** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SERÁ **OPCIONAL.**

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS A “SOBRE CERRADO” SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UNO O VARIOS ADJUDICATARIOS. LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ATENDER Y SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, CONFORME AL CONCENTRADO DE REQUERIMIENTOS QUE SE INTEGRA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO I

5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN SERÁ SUFRAGADA EN LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA 26101 “COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”, CON RECURSO DE PROCEDENCIA ESTATAL Y FEDERAL (FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO FONE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; EN CORRELACIÓN DIRECTA CON LOS ARTÍCULOS **25 Y 47 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

6.- LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: EL PROCESO DE ENTREGA DE VALES DE COMBUSTIBLE **DARÁ INICIO EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES,** UNA VEZ QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS** REMITA A LOS PROVEEDORES LOS REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

7.- TIEMPO DE ENTREGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS NOTIFICARÁ A LOS ADJUDICADOS LA CANTIDAD DE VALES, DENOMINACIONES Y EL IMPORTE POR ÁREA. POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MENSUALES, LOS PROVEEDORES CONTARÁN CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR LOS VALES Y LAS FACTURAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

8.- VIGENCIA DEL CONTRATO: QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁ **DEL 02 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** ASÍ MISMO EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO A ELEGIR SERÁ **ABIERTO,** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY, CON IMPORTE MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO DE ACUERDO A CADA DEPENDENCIA DESCRITOS EN LAS BASES DE LA LICITACION

9.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: A EFECTO DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO, ESTARÁ A CARGO DE QUIEN OCUPE EL CARGO DE **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS** O QUIEN LO SUPLA O SUSTITUYA EN EL CARGO DE SUS FUNCIONES.

10.- **CONDICIONES** EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A **SERVICIOS MENSUALES**, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES, Y ÉSTA SERÁ PAGADA POR MEDIO DE **TRANSFERENCIA INTERBANCARIA** QUE DE ELLAS SE DERIVEN, SIEMPRE Y CUANDO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

11.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN **NO HABRÁ ANTICIPO**

12.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.

13.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL **ESPAÑOL**.

14.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 22 DE ENERO DE 2026.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVÁN.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Mtro. Héctor Romero Lecanda, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numerales 1 y 2, 4, fracción II, 7 numeral 2, fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 1, 21 fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece entre otras, que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho de acceso a la cultura, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, y que la cultura de las y los tamaulipecos constituye su identidad, un bien irrenunciable y un derecho fundamental.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, con el fin de sumar fortalezas y facilitar las coincidencias con el gobierno federal, tiene como base su alineación estratégica a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, el cual refiere en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, que el objetivo principal, para lograr un desarrollo cultural en el Estado, es necesario vincular los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población, y promover ampliamente la difusión de la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad;

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, República Cultural y Lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

QUINTO. Que la cultura está inmersa en todas las conductas, actividades y expresiones que nos ocupan como individuos y sociedad, asimismo refiere que la cultura es tan diversa y variada como personas, grupos o naciones, aspecto que nos hace a la vez únicos y diferentes de otros, que es necesario implementar las estrategias adecuadas que promuevan una estrecha vinculación con las y los tamaulipecos que incrementen la participación en el ámbito cultural de la población, e impulsar la Cultura Comunitaria, garantizando la atención de públicos vulnerables, con discapacidad, comunidad migrante, zonas rurales, así como la recuperación y preservación de los espacios públicos, recintos culturales que fortalezcan los vínculos de identidad, apropiación y herencia cultural, que coadyuven en el desarrollo cultural en nuestro estado, así como actividades de promoción y fomento a la lectura que propicien el hábito de leer y se desarrolle el conocimiento literario, al igual que llevar a cabo actividades artísticas, culturales y de preservación y conservación del patrimonio histórico del Estado para fortalecer la formación, capacitación, artística, cultural, históricas, que impulsen la educación cultural y el desarrollo artístico de las y los tamaulipecos.

SEXTO. Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible que se atienden a través de las diversas actividades del Programa presupuestario son ODS 4. Educación de calidad, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

SÉPTIMO. Que el día 04 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en la que se aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0207/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, signado por el M.D.E Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural Y Artístico” para el ejercicio 2026. Asimismo, mediante el oficio número OG/IIIDT/2025/003564 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención del Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio 2026, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

NOVENO. Que en razón de lo antes citado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E090 “DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO” Ejercicio Fiscal 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades nacionales y estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones:
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta o Convenio de Entrega–Recepción

4.2.2 Avances físico–financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Instancias de control

5.2 Control interno institucional

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

El Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” tiene por propósito que la población que habita en localidades rurales y zonas periféricas urbanas incrementa su participación cultural, mediante la realización de actividades artísticas, culturales, de lectura y procesos comunitarios que fortalezcan la identidad tamaulipeca, fomenten la inclusión y contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales.

El programa busca reducir brechas territoriales en el acceso a la cultura y asegurar que las comunidades con menor oferta cultural cuenten con oportunidades constantes para participar en actividades significativas.

b) Diagnóstico

En Tamaulipas persisten desigualdades territoriales en el acceso a actividades culturales, reflejadas en la concentración de la oferta en zonas urbanas y una presencia limitada en localidades rurales y periféricas. Esta situación afecta directamente a más de 1.4 millones de habitantes que residen en territorios con menor infraestructura, menor presencia institucional y dificultades de movilidad que reducen su participación cultural.

El análisis del problema muestra que las causas principales están asociadas a:

- Desigualdad territorial histórica en el acceso a bienes y servicios culturales.
- Rezago y desigual distribución de la infraestructura cultural en localidades rurales y periféricas.
- Falta de inversión sostenida en procesos culturales comunitarios y formación local.
- Brechas de movilidad, comunicación y conectividad en comunidades alejadas.
- Coordinación limitada entre instancias municipales y estatales.

Como consecuencia, se mantienen bajos niveles de participación cultural, rezago sociocultural y oportunidades limitadas para el desarrollo comunitario y la apropiación de la identidad cultural. Si el Estado no interviene, estas brechas pueden profundizarse, afectando la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población.

El diagnóstico permite definir como población prioritaria a habitantes de localidades rurales, zonas periféricas urbanas y grupos en situación de vulnerabilidad, quienes enfrentan mayores obstáculos para acceder a actividades artísticas, culturales y de lectura.

c) Lógica de la intervención

El programa parte del reconocimiento del derecho humano a la cultura, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, así como en lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas y el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, que obligan a garantizar el acceso, participación y desarrollo cultural de la población.

Con base en el diagnóstico, el programa estructura su actuación en tres líneas estratégicas, diseñadas para atender las causas identificadas:

- **Actividades culturales descentralizadas.-** Esta línea orienta la realización de actividades artísticas, culturales y de lectura en localidades rurales y zonas periféricas urbanas, con el propósito de ampliar la oferta cultural y asegurar presencia institucional continua en territorio.
- **Formación de mediadores culturales y agentes locales.-** Esta línea fortalece los procesos culturales comunitarios mediante la capacitación de mediadores, el acompañamiento de iniciativas territoriales y el desarrollo de acciones de lectura.
- **Estrategias de difusión cultural y coordinación interinstitucional.-** Esta línea integra las acciones de comunicación adaptada al territorio y los mecanismos de colaboración con municipios y actores locales, con el fin de garantizar el acceso oportuno a la información cultural y fortalecer la operación territorial conjunta para ampliar la cobertura del programa.

Estas acciones se desarrollan en los 43 municipios del estado, con focalización prioritaria en localidades con rezago sociocultural y menor participación cultural. La intervención es factible debido a la infraestructura cultural existente, la capacidad operativa del ITCA y la colaboración con gobiernos municipales y enlaces comunitarios.

1.1. Glosario de términos

Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- **Actividad artística:** Presentación o manifestación escénica, musical, literaria, audiovisual, plástica o multidisciplinaria que promueve el acceso y disfrute de las artes.
- **Agentes culturales:** Personas físicas o morales que desarrollan actividades creativas, artísticas, artesanales o de gestión cultural.
- **Área de enfoque objetivo:** Territorio o grupo poblacional donde se concentra la acción principal del programa, en función de indicadores sociales, culturales y geográficos.
- **Capacitación cultural:** Proceso sistemático de enseñanza-aprendizaje destinado a fortalecer las competencias técnicas y creativas de las personas participantes.
- **Centro Cultural:** Espacio público o comunitario destinado al desarrollo de actividades artísticas, de formación y difusión cultural.
- **Difusión cultural:** Conjunto de acciones y estrategias dirigidas a la promoción, comunicación y acercamiento del arte y la cultura a la población.
- **Evento cultural:** Actividad organizada con fines artísticos o formativos (presentación, exposición, festival, taller o foro).
- **Gestor cultural:** Persona que promueve, coordina o facilita actividades culturales en comunidades, instituciones o colectivos.
- **Instancia ejecutora:** Unidad administrativa responsable de operar las acciones del programa.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Población beneficiaria o titular de derecho:** Personas que reciben directamente los servicios o actividades del programa.
- **Programa E090:** Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”
- **Unidad responsable:** Dirección o coordinación del ITCA que ejecuta y reporta acciones programáticas y presupuestales.
- **Zona rural:** Área geográfica caracterizada por baja densidad poblacional y limitada infraestructura cultural, prioritaria para la intervención del programa.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Incrementar la participación cultural de la población que habita en localidades rurales y zonas periféricas urbanas de Tamaulipas.

2.2 Objetivos específicos

- Proporcionar actividades culturales y artísticas en localidades rurales y zonas periféricas urbanas.

- Desarrollar acciones formativas para fortalecer la participación cultural en territorio.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con autoridades municipales y actores locales para ampliar la cobertura cultural en territorio.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes emitirá convocatorias públicas anuales en la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/convocatorias/> así como medios oficiales, redes sociales institucionales, portales electrónicos y medios de comunicación locales, indicando con precisión los requisitos, procedimientos, fechas y criterios de participación.

Las convocatorias serán accesibles, inclusivas y equitativas, procurando la mayor difusión posible en comunidades rurales mediante coordinación con las Presidencias Municipales y Unidades Regionales del ITCA.

3.2 Contribución a los objetivos estatales

Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 4. Educación de calidad:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, mediante procesos de formación artística, talleres, capacitaciones y acciones comunitarias de desarrollo cultural.
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades:** Promover la inclusión social, económica y cultural, priorizando la atención a comunidades rurales, zonas marginadas y grupos en situación de vulnerabilidad.
- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** Favorecer la recuperación y uso de espacios públicos a través de actividades artísticas, culturales y recreativas que fortalezcan la convivencia social, la identidad y la seguridad comunitaria.

Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND)

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, la política cultural establece prioridades orientadas a garantizar el acceso equitativo a la cultura, fortalecer la participación comunitaria y promover la diversidad creativa. En este marco, el Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” se vincula al Eje de Bienestar y Desarrollo Humano, en el tema de Cultura, cuyos objetivos y prioridades son:

- **Garantizar el derecho a la cultura** con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística y de identidad cultural.
- **Descentralizar la oferta cultural** y fortalecer la participación comunitaria en todo el territorio nacional.
- **Promover la formación y educación artística** como herramienta para el desarrollo humano y social.
- **Preservar y difundir el patrimonio cultural e histórico**, fortaleciendo la identidad y la memoria colectiva.
- **Fomentar el acceso equitativo y gratuito** a bienes, servicios y actividades culturales, especialmente en comunidades rurales y grupos vulnerables.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023–2028 – Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico: Fomento de la Cultura y el Arte

El Programa E090 contribuye directamente a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo B11.1.** Propiciar el desarrollo cultural del Estado vinculando los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población y difundan la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad.
 - **Estrategia B11.1.1.** Establecer mecanismos de coordinación gubernamental para la promoción artística y la atención de las demandas culturales de las y los tamaulipecos.
 - **Línea de acción B11.1.1.1.** Realizar convenios con los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil e instituciones educativas para la implementación de proyectos culturales y artísticos de alcance comunitario.
- **Objetivo B11.3.** Fomentar, preservar y difundir la cultura en sus diferentes manifestaciones, que promuevan la creación de público y brinden los mejores referentes culturales a la población del estado.
 - **Estrategia B11.3.1.** Impulsar festivales en coordinación con la sociedad civil y el sector privado con propuestas culturales y artísticas locales, nacionales e internacionales.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.3.1.1.** Crear patronatos o comités municipales con la sociedad civil para la realización de festivales.
 - **B11.3.1.2.** Acceder a la Red Nacional de Festivales para la obtención de recursos y colaboración.

- **B11.3.1.4.** Crear una programación incluyente con participación de artistas tamaulipecos.
- **B11.3.1.5.** Difundir festivales a nivel local, nacional e internacional para lograr mayor posicionamiento.
- **Objetivo B11.4.** Impulsar la educación y la investigación en el campo artístico y cultural.
 - **Estrategia B11.4.1.** Implementar programas de profesionalización y capacitación para consolidar una comunidad participativa en torno al aprendizaje cultural y artístico.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.4.1.2.** Establecer convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno para la capacitación y profesionalización artística.
 - **B11.4.3.2.** Promover talleres de artes y oficios, cursos presenciales y en línea sobre historia, apreciación artística y cultural, al alcance de toda la población.
- **Objetivo B11.5.** Garantizar el acceso de la población tamaulipeca a la cultura, a partir del reconocimiento de su diversidad territorial, social, étnica, generacional y de género.
 - **Estrategia B11.5.1.** Garantizar el acceso a la cultura de las comunidades tamaulipecas para contribuir a la cohesión social.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.5.1.1.** Construir redes de colaboración entre colectivos y gobierno para fortalecer actividades culturales en su entorno.
 - **B11.5.1.2.** Promover la difusión de actividades culturales que de manera orgánica existen en las comunidades.
 - **Estrategia B11.5.2.** Recuperar los espacios públicos para ofrecer actividades lúdicas y culturales en un ambiente de convivencia vecinal.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.5.2.1.** Reactivar los espacios públicos con programas de promoción artística y cultural.
 - **B11.5.2.2.** Contribuir con instituciones gubernamentales y sociedad civil en la rehabilitación de espacios públicos destinados a eventos culturales.
- **Objetivo B11.6.** Garantizar la atención de públicos específicos y vulnerables (personas con discapacidad, comunidades rurales, migrantes y grupos diversos) mediante programas artísticos incluyentes.
 - **Estrategia B11.6.1.** Contribuir en la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales a través del acceso a las expresiones culturales y artísticas.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.6.1.3.** Implementar programas artísticos en zonas rurales.
 - **B11.6.1.4.** Promover una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos mediante el arte y la cultura.
- **Objetivo B11.8.** Promover el hábito de la lectura y la creación literaria en todo el estado.
 - **Estrategia B11.8.1.** Fomentar la lectura, escritura y distribución de libros con contenidos de calidad.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.8.1.1.** Promover bibliotecas, salas y círculos de lectura como centros de enseñanza y disfrute de la lectura.
 - **B11.8.1.2.** Implementar actividades y eventos que estimulen el hábito de la lectura, como ferias y jornadas literarias.

Contribución a los objetivos sectoriales

El Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico" se alinea al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social, específicamente al objetivo:

Objetivo V. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad."

El Programa E090 aporta a este objetivo mediante la realización de actividades culturales y artísticas, la implementación de acciones formativas en territorio y la coordinación municipal para ampliar el acceso cultural en localidades rurales y zonas periféricas con menor oferta cultural.

Contribución a los objetivos institucionales

De acuerdo con el Programa Institucional del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), el Programa E090 contribuye directamente a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción, seleccionados por su vinculación con la operación territorial del programa:

Objetivo 1. Coordinar esfuerzos, acciones y gestiones para la difusión, promoción y creación artística y cultural en Tamaulipas.

Estrategia 1.1 Conformar el Sistema Estatal de Cultura y promover la coordinación con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Líneas de acción relacionadas:

1.1.1 Formalizar acciones de colaboración mediante convenios específicos.

1.1.2 Realizar gestiones para la vinculación con organismos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo cultural.

Estrategia 1.2 Establecer vínculos de colaboración con medios de comunicación y fortalecer la difusión cultural.

1.2.1 Realizar gestiones para otorgar estímulos y proporcionar espacios culturales para presentaciones artísticas.

1.2.3 Generar acciones de colaboración con artistas, creadores, gestores culturales y artesanos.

Objetivo 2. Organizar eventos que dignifiquen la creación de artistas culturales y conmemorar fechas de trascendencia cultural.

Estrategia 2.1 Promover la vinculación con artistas culturales y proporcionar espacios para la difusión de su trabajo.

Líneas de acción relacionadas:

2.1.2 Facilitar espacios culturales para que artistas expongan sus obras y presentaciones.

2.1.3 Promover acciones con personas físicas y morales artísticas para fortalecer la identidad tamaulipeca.

Objetivo 3. Promover acciones culturales en los diversos recintos del ITCA y convocar a instituciones educativas a participar en eventos culturales.

Estrategia 3.1 Reactivar festivales y conformar patronatos y comités ciudadanos.

Líneas de acción relacionadas:

3.1.1 Promover ante autoridades municipales acciones que fomenten la creación y difusión cultural.

3.1.2 Aplicar a convocatorias de apoyo para festivales culturales y artísticos.

Objetivo 5. Promover programas de desarrollo cultural que respondan a las necesidades de la población, garantizando el acceso a la cultura.

Estrategia 5.1 Realizar actividades culturales, artísticas y de reconocimiento del patrimonio cultural e histórico.

Líneas de acción relacionadas:

5.1.1 Establecer acciones de vinculación con municipios, redes culturales y organismos nacionales e internacionales.

5.1.2 Establecer mecanismos de difusión para promover actividades culturales y patrimoniales.

Objetivo 9. Establecer colaboración con instancias que coadyuven a promover industrias creativas en el estado.

Estrategia 9.1 Promover cursos de especialización para industrias creativas culturales y artísticas.

Líneas de acción relacionadas:

9.1.1 Realizar muestras y exposiciones para que industrias creativas expongan sus productos.

9.1.2 Implementar nuevas técnicas de formación y talleres que fomenten la elaboración de productos culturales.

3.3 Cobertura

El programa tendrá cobertura estatal y se implementará en los 43 municipios de Tamaulipas, con prioridad en localidades rurales, zonas periféricas urbanas y territorios con rezago sociocultural, donde los niveles de participación cultural son más bajos.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por habitantes de Tamaulipas, con prioridad en personas que residen en localidades rurales, zonas periféricas urbanas y grupos en situación de vulnerabilidad con menor acceso a la oferta cultural, lo que representa un estimado de 1,200,000 personas.

3.5 Titulares de derecho

En el marco del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", se considera como titulares de derecho a las personas que asisten, participan o se benefician de las actividades culturales, artísticas o formativas realizadas por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya sea de manera presencial o virtual.

Dichas actividades son de acceso público, abierto e inclusivo, dirigidas a la población tamaulipeca en general, con especial atención a comunidades rurales, zonas de difícil acceso y grupos en situación de vulnerabilidad.

En el caso de talleres, cursos o capacitaciones con cupo limitado, la participación estará sujeta al orden de inscripción o a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

3.5.1 Requisitos

Para participar en las actividades del programa, las personas interesadas deberán cumplir, cuando aplique, con los siguientes requisitos:

- Residir en el Estado de Tamaulipas.
- Acudir a los eventos y actividades públicas que ofrece el programa, los cuales, en su mayoría, son de acceso libre y no requieren registro previo. En los casos donde se solicite inscripción, esta se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente o mediante la entrega de datos básicos, que podrán incluir nombre completo, número telefónico y correo electrónico, según lo requiera la unidad administrativa o cultural responsable. Las convocatorias se publicarán de manera periódica en los medios oficiales del ITCA, de acuerdo con la programación anual y disponibilidad operativa del programa.
- Respetar las normas de convivencia y las disposiciones establecidas por el ITCA y por las sedes donde se desarrollen las actividades.

3.5.2 Procedimiento de selección

El acceso a las actividades del programa será universal y abierto a la población. En los casos de actividades con cupo limitado o que requieren inscripción, la selección de participantes se realizará conforme al orden de llegada o al registro recibido, hasta completar la capacidad disponible, de acuerdo con lo establecido por la unidad administrativa o cultural responsable. Las personas interesadas deberán acercarse a realizar su inscripción en los espacios y horarios establecidos en cada convocatoria, atendiendo las indicaciones y procedimientos señalados.

La programación y organización de las actividades se determinan conforme a los siguientes procedimientos institucionales:

Planeación anual: Las Direcciones y Unidades del ITCA, en coordinación con la Secretaría Técnica, integran la propuesta de actividades culturales, artísticas y formativas a realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente.

Validación institucional: La programación es revisada y autorizada por la Dirección General del ITCA, conforme a los objetivos del programa y la disponibilidad presupuestal.

Coordinación operativa: Las áreas ejecutoras establecen vínculos con los municipios, instituciones educativas, organizaciones culturales y sociedad civil para definir sedes, fechas y logística.

Difusión pública: Las actividades aprobadas se comunican mediante carteles, portales oficiales, redes sociales, boletines de prensa y demás medios institucionales, a fin de garantizar el acceso equitativo a la población.

3.5.3 Resolución

La programación de actividades y la selección de proyectos o eventos culturales que formen parte del Programa E090 serán validadas por la Dirección General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con base en la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Las actividades aprobadas se darán a conocer a través de los medios oficiales del ITCA, tales como el portal institucional, comunicados, carteles, redes sociales o convocatorias públicas.

En las actividades con cupo limitado o que requieren inscripción física o en línea, la asignación de lugares se realizará por orden de registro o llegada, hasta completar la capacidad disponible. Cuando exista una demanda mayor al cupo autorizado, se respetará el orden cronológico de los registros recibidos, sin aplicar criterios adicionales de selección.

Las decisiones adoptadas por la Dirección General tendrán carácter administrativo y no constituyen resolución individual de apoyo económico, por lo que serán inapelables y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y operativa.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo:

Los apoyos del Programa E090 son en especie, consistentes en la organización, producción y prestación de servicios culturales, artísticos y formativos dirigidos a la población tamaulipeca.

Las actividades comprenden festivales, presentaciones artísticas, talleres, capacitaciones, exposiciones y eventos culturales realizados directamente por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes o en colaboración con los municipios, instituciones educativas y sociedad civil.

El acceso a las actividades del programa será público y predominantemente gratuito; sin embargo, en casos específicos podrá establecerse una cuota de recuperación o costo simbólico, mismo que deberá ser autorizado por la Dirección General del Instituto y aplicado únicamente para cubrir gastos operativos directos relacionados con la ejecución del evento.

3.6.2 Monto del apoyo:

El programa no contempla montos individuales de apoyo a beneficiarios, dado que las acciones se realizan mediante prestación de servicios culturales y artísticos.

Los recursos ejercidos corresponden exclusivamente a los gastos de operación, difusión, logística y producción de las actividades, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.

En los casos en que se establezcan cuotas de recuperación o costos simbólicos, los ingresos generados deberán destinarse al mantenimiento, mejora o sostenimiento de las actividades culturales, en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de administración de recursos públicos.

3.6.3 Derechos y obligaciones:

Derechos:

Participar en igualdad de condiciones, acceder a información pública, recibir trato digno y, en el caso de talleres y capacitaciones, obtener la información necesaria sobre requisitos, horarios, contenidos y criterios de participación.

Obligaciones:

Cumplir con las normas de participación, respetar las instalaciones, al personal operativo y, en talleres y capacitaciones, atender las indicaciones de los facilitadores y cumplir con los lineamientos establecidos para el desarrollo de la actividad.

Sanciones:

La suspensión o exclusión de la actividad en caso de falsedad en los datos proporcionados, incumplimiento de las normas o conductas que afecten el desarrollo de las actividades o el respeto a las personas participantes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), a través de sus unidades administrativas y culturales, será responsable de la ejecución de las acciones y apoyos del programa. La sede administrativa para la recepción de trámites, cuando así lo establezca la convocatoria correspondiente, será:

Oficinas Centrales del ITCA

Vicente Guerrero 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Tel. (834) 315 29 77 Horario de atención: 8:30 a.m a 17:30 p.m

Correo: itca@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente, y únicamente cuando la convocatoria lo determine, los trámites podrán realizarse en las siguientes unidades culturales del ITCA, cuyas direcciones y teléfonos son:

Barco Museo del Niño

Av. Emilio Portes Gil 2302, Obrera, 89050 Tampico, Tamps.

Tel. 833 125 8020

Pinacoteca de Tamaulipas

Miguel Hidalgo 464, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.

Tel. 834 184 2139

Museo Regional de Historia de Tamaulipas

22 Allende S/N, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.

Tel. 834 315 1456

Casa del Arte de Ciudad Victoria

Mariano Matamoros, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.

Tel. 834 312 1654

Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas

C. Constitución 1, Jardín, 87330 Heroica Matamoros, Tamps.

Tel. 868 813 1499

Parque Cultural Reynosa / Centro de Arte y Cultura

Blvd Oriente s/n Col Azteca C.P 88680, Reynosa, Tamps.
Tel. (899) 177 02 63

Los horarios de atención de estas unidades estarán sujetos a los horarios de operación establecidos por cada recinto y serán especificados en la convocatoria correspondiente.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría Técnica del ITCA fungirá como instancia normativa, responsable de la planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa, así como de la aplicación de los presentes lineamientos.

Para solicitudes de información relacionadas con el programa, la Secretaría Técnica pone a disposición los siguientes datos de contacto:

Secretaría Técnica – ITCA

Dirección: Vicente Guerrero 421, Zona Centro,
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834) 315 29 77
Correo electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx
Horario de atención: 8:30 a 17:30 h.

3.9 Coordinación institucional

El programa promoverá la coordinación y colaboración con:

- Dependencias federales, estatales y municipales.
- Instituciones educativas, asociaciones civiles y organismos culturales.
- Sector privado y patrocinadores interesados en impulsar la cultura y las artes.

Dichas alianzas permitirán ampliar el alcance de los apoyos, optimizar recursos y fortalecer la participación social en la promoción cultural del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” comprende el conjunto de procedimientos administrativos, técnicos y financieros que permitan planificar, ejecutar, registrar, supervisar y evaluar las acciones culturales a realizarse en el territorio del Estado de Tamaulipas, conforme a las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestal autorizada.

4.1 Proceso

Para garantizar que la población objetivo conozca el programa, sus beneficios y la información necesaria para acceder a él, el ITCA difundirá la convocatoria y los avisos relacionados a través de los siguientes medios:

- **Página oficial:** www.tamaulipas.gob.mx/cultura
- **Atención telefónica:** (834) 315 29 77
- **Correo institucional:** itca@tamaulipas.gob.mx
- **Atención presencial:** Oficinas Centrales del ITCA, Vicente Guerrero 421, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas
- **Unidades culturales del ITCA**, cuando la convocatoria así lo determine
- **Redes sociales oficiales del Gobierno del Estado y del ITCA**

4.2 Ejecución

El proceso operativo del Programa E090 se desarrolla mediante etapas que permiten garantizar la entrega de actividades culturales, artísticas y formativas en territorio:

I. Planeación y programación

La Secretaría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas y culturales, define la programación anual, identifica localidades prioritarias, establece contenidos y determina el calendario de actividades culturales, artísticas, de lectura y formativas. Esta planeación incluye la logística básica, las sedes, horarios y rutas de atención.

II. Difusión y convocatoria

Una vez aprobada la programación, se diseñan y difunden las convocatorias o materiales informativos en medios comunitarios, portales institucionales, redes sociales y canales municipales, priorizando localidades rurales y zonas de atención prioritaria. La difusión incluye objetivos, fechas, sedes, requisitos y criterios de participación.

III. Registro e inscripción

La mayoría de las actividades del programa son públicas y de libre acceso. En los casos de talleres, capacitaciones o actividades con cupo limitado, el registro se realiza de manera física o en línea conforme al orden de llegada o recepción, hasta completar la capacidad disponible. Las áreas ejecutoras pueden recabar listas de asistencia y datos básicos únicamente para control estadístico, evaluación y transparencia.

IV. Implementación de actividades

Las áreas ejecutoras realizan las actividades conforme al calendario autorizado, asegurando la operación en territorio. Esto incluye presentaciones artísticas, jornadas culturales, círculos de lectura, talleres, capacitaciones y acciones formativas. Durante la ejecución se registra la participación mediante listas de asistencia, reportes de actividad y evidencia gráfica para efectos de seguimiento y control.

V. Seguimiento operativo

Durante el ejercicio fiscal, las áreas ejecutoras reportan mensualmente el avance físico y operativo del programa. La Secretaría Técnica consolida dicha información, verifica la congruencia con la programación autorizada y emite observaciones operativas para fortalecer la cobertura y el cumplimiento de metas.

VI. Evaluación y cierre

Al finalizar el ejercicio, la Secretaría Técnica integra los resultados del programa, incluyendo cobertura territorial, número de actividades realizadas, participación ciudadana, cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la MIR. Esta información se remite a la Dirección General para su integración en los sistemas estatales de seguimiento y evaluación.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

Toda actividad o evento artístico, cultural, comunitario o formativo desarrollado en el marco del Programa E090 deberá documentarse mediante una ficha técnica y registrarse en el Sistema de Eventos Culturales e Indicadores (SIECI), a través de la plataforma Sistema Integral Tamaulipas (<https://sitam.tamaulipas.gob.mx>), previa asignación de usuarios.

Dichos usuarios serán gestionados y autorizados por la Secretaría Técnica, a fin de garantizar el acceso y la correcta captura de la información institucional.

El registro deberá ser realizado por la unidad administrativa o cultural responsable de la actividad e incluir, al menos, la siguiente información:

- Nombre del evento o actividad.
- Fecha, lugar y municipio de realización.
- Tipo de actividad (artística, cultural, formativa, comunitaria, lectura, etc.).
- Nombre de la instancia ejecutora y del responsable operativo.
- Número estimado de participantes o asistentes.
- Recursos aplicados y descripción del apoyo logístico u operativo brindado.
- Firma del representante del ITCA y, en su caso, del enlace municipal o autoridad anfitriona.

Las actas y registros generados formarán parte integral de los expedientes administrativos del programa, y se considerarán documentación oficial de respaldo para efectos de control interno, auditoría, supervisión institucional y rendición de cuentas.

4.2.2 Avances físico-financieros

Las áreas ejecutoras deberán reportar mensualmente los avances físicos y financieros del programa, en formato validado por la Secretaría Técnica, indicando:

- Actividades realizadas y porcentaje de cumplimiento.
- Municipios atendidos.
- Número de participantes.
- Recursos ejercidos y remanentes.
- Indicadores de desempeño.

La Secretaría Técnica consolidará esta información para su envío trimestral a la Secretaría de Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el calendario presupuestal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El ITCA podrá determinar la retención, suspensión o reducción de recursos asignados a una unidad ejecutora o proyecto, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de metas o desviación de objetivos programáticos.
- Falta de comprobación oportuna de gastos.
- Inobservancia de los lineamientos establecidos.
- Detección de irregularidades administrativas o uso inadecuado de los recursos.
- Imposibilidad técnica o material de ejecución justificada mediante informe oficial.

En caso de suspensión temporal, la reinstalación de los recursos se hará una vez subsanadas las observaciones correspondientes y validado el informe por la Secretaría Técnica.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio presupuestal del programa se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de la Secretaría de Finanzas.

Las áreas ejecutoras deberán remitir a la Secretaría Técnica los informes de cierre y comprobación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, para la integración del Informe Anual de Resultados y su entrega a las instancias fiscalizadoras competentes.

Cualquier remanente o recurso no ejercido deberá reintegrarse a la Tesorería del Estado dentro de los plazos establecidos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa E090 estará sujeto a los mecanismos de vigilancia, auditoría y control establecidos por las leyes y disposiciones administrativas aplicables en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

5.1 Instancias de control

La fiscalización de los recursos estará a cargo de:

- La **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en su carácter de órgano de control interno.
- La **Secretaría de Finanzas**, en lo relativo al seguimiento financiero, contable y presupuestal.
- La **Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASE)**, como instancia fiscalizadora externa.
- En su caso, la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, cuando los recursos provengan o se complementen con fondos federales.

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación interna

La Secretaría Técnica del ITCA realizará la evaluación interna del programa con base en los indicadores de desempeño y resultados contenidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), bajo el enfoque de marco lógico.

Los resultados de la evaluación serán reportados trimestralmente y consolidados en el Informe Anual de Resultados del Programa, el cual servirá como insumo para el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Gobierno del Estado.

6.1.1 Indicadores de resultados

Los indicadores del Programa E090 se encuentran integrados en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), disponible en el portal oficial del ITCA: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/normatividad-y-desempeno/>. Estos indicadores permiten medir el avance del programa en los distintos rubros establecidos para su seguimiento y evaluación.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en las propias oficinas del Instituto, así como también estarán disponibles en la página de internet: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-para-la-cultura-y-lasartes-itca/> y <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/agendacultural/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo con al artículo 57, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas,.

7.2 Información pública

La información generada por el Programa E090 será de carácter público, salvo aquella clasificada conforme a la legislación aplicable.

El ITCA garantizará el manejo responsable y la protección de datos personales de las personas beneficiarias y participantes, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Todo documento, padrón o registro administrativo estará disponible para su consulta mediante canales institucionales oficiales, observando, en su caso, las versiones públicas correspondientes.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Las instancias ejecutoras del Programa deberán aplicar los recursos públicos a su cargo con estricta imparcialidad, de modo que no se afecte la equidad entre partidos políticos y candidaturas. La propaganda derivada de la operación del Programa será de carácter institucional y deberá cumplir con las condiciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás ordenamientos aplicables en materia electoral, incluyendo la normativa local correspondiente, por lo que el uso no será con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Durante la veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas con la operación del Programa serán canalizadas a las **instancias competentes** conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables.

Podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA):** Calle Vicente Guerrero núm. 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo: itca@tamaulipas.gob.mx. Tel. **(834) 315 29 77**.
- **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno:** Piso 15, Parque Bicentenario (Libramiento Naciones Unidas con Prol. Bulevar Práxedes Balboa s/n), C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel. **(834) 107 81 10** y **(834) 107 81 16**.
 - Correo: anticorrupcionybuengobierno@tamaulipas.gob.mx.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán utilizarse los mecanismos electrónicos oficiales para la presentación de quejas y denuncias, en términos de la normativa de transparencia, control interno y fiscalización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el 19 de enero de 2026, y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, siendo publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de las acciones previstas en este instrumento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los lineamientos del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Extraordinaria, Número 39, de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- HÉCTOR ROMERO LECANDA.- Rúbrica.

Mtro. Héctor Romero Lecanda, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numerales 1 y 2, 4, fracción II, 7 numeral 2, fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 1, 21 fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece entre otras, que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho de acceso a la cultura, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, y que la cultura de las y los tamaulipecos constituye su identidad, un bien irrenunciable y un derecho fundamental.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, con el fin de sumar fortalezas y facilitar las coincidencias con el gobierno federal, tiene como base su alineación estratégica a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, el cual refiere en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, que el objetivo principal, para lograr un desarrollo cultural en el Estado, es necesario vincular los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población, y promover ampliamente la difusión de la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad;

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, República Cultural y Lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

QUINTO. Que la cultura está inmersa en todas las conductas, actividades y expresiones que nos ocupan como individuos y sociedad, asimismo refiere que la cultura es tan diversa y variada como personas, grupos o naciones, aspecto que nos hace a la vez únicos y diferentes de otros, que es necesario implementar las estrategias adecuadas que promuevan una estrecha vinculación con las y los tamaulipecos que incrementen la participación en el ámbito cultural de la población, e impulsar la Cultura Comunitaria, garantizando la atención de públicos vulnerables, con discapacidad, comunidad migrante, zonas rurales, así como la recuperación y preservación de los espacios públicos, recintos culturales que fortalezcan los vínculos de identidad, apropiación y herencia cultural, que coadyuven en el desarrollo cultural en nuestro estado, así como actividades de promoción y fomento a la lectura que propicien el hábito de leer y se desarrolle el conocimiento literario, al igual que llevar a cabo actividades artísticas, culturales y de preservación y conservación del patrimonio histórico del Estado para fortalecer la formación, capacitación, artística, cultural, históricas, que impulsen la educación cultural y el desarrollo artístico de las y los tamaulipecos.

SEXTO. Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible que se atienden a través de las diversas actividades del Programa presupuestario son ODS 4. Educación de calidad, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

SÉPTIMO. Que el día 04 de diciembre del 2025, se llevó a cabo Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en la que se aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes" para el ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0196/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, signado por el M.D.E Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” para el ejercicio 2026. Asimismo, mediante el oficio número OG/AIIDT/2025/003563 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención del Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” para el ejercicio 2026, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

NOVENO. Que en razón de lo antes citado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F252
“FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES”
EJERCICIO FISCAL 2026

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades nacionales y estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones:
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta o Convenio de Entrega–Recepción
 - 4.2.2 Avances físico–financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

- 5.1 Instancias de control
- 5.2 Control interno institucional

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

El propósito del programa es lograr que los agentes culturales mayores de 18 años del estado de Tamaulipas aumenten la producción de sus expresiones culturales y artísticas, a través del acceso a mecanismos de apoyo directo, del fortalecimiento de sus capacidades técnicas y creativas, y de su participación en procesos de vinculación y promoción cultural que favorezcan su visibilidad y sostenibilidad.

De esta manera, el programa contribuye al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación de un ecosistema cultural inclusivo, equitativo y participativo, en el que la cultura y las artes se reconocen como motores del bienestar, la identidad y el desarrollo humano en Tamaulipas.

b) Diagnóstico

En El sector cultural y artístico de Tamaulipas presenta una brecha estructural entre la capacidad creativa de sus artistas y las oportunidades reales de promoción, comercialización y circulación de su trabajo. Esta brecha se refleja en una baja aportación del sector cultural a la economía estatal, en la limitada generación de empleo formal y en la concentración geográfica de servicios e infraestructura cultural. La información disponible indica que la participación del sector cultural en la economía de Tamaulipas se mantiene por debajo de los promedios nacionales y que menos del 1% de la Población Económicamente Activa se dedica a actividades culturales, lo que confirma la escasa consolidación del sector como motor económico y social.

La problemática se profundiza por la falta de mecanismos estables de financiamiento, la insuficiencia de espacios para exhibición y venta, y la marcada desigualdad territorial que afecta especialmente a municipios rurales o sin infraestructura cultural. En estas zonas, la participación artística es menor, la oferta cultural es limitada y los agentes culturales operan sin condiciones suficientes para producir, difundir o sostener sus proyectos. Esta situación limita la continuidad de los procesos creativos y reduce la transmisión de prácticas culturales locales.

La evolución de estos indicadores durante la última década muestra que las desigualdades no se han reducido significativamente. Los niveles de participación cultural, empleo creativo y aportación económica del sector se han mantenido estables, sin incrementos relevantes, pese a los esfuerzos institucionales para ampliar la oferta cultural. La producción artística independiente continúa siendo vulnerable y depende en gran medida de apoyos institucionales para poder sostenerse. La brecha territorial, por su parte, se ha mantenido o incluso ampliado, restringiendo la participación de comunidades alejadas de los centros urbanos.

En conjunto, esta situación confirma la existencia de un problema público que afecta directamente al derecho de acceso a la cultura, limita el desarrollo de economías creativas locales y reduce el impacto social de los procesos artísticos.

c) Lógica de la intervención

El programa parte del reconocimiento del derecho humano a la cultura, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, así como en lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas y el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, que obligan a garantizar el acceso, participación y desarrollo cultural de la población.

Su lógica de intervención se sustenta en tres ejes fundamentales:

1. **Fomento a la creación y producción artística**, mediante apoyos a artistas, creadores y artesanos.

2. **Promoción y difusión cultural**, a través de actividades, ferias, festivales, exhibiciones y publicaciones que fortalezcan la proyección del arte tamaulipeco.
3. **Vinculación institucional y comunitaria**, para generar redes de colaboración entre gobierno, sociedad civil, academia y sector privado que amplíen el impacto de la acción cultural.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Agentes culturales:** Personas físicas o morales que desarrollan actividades creativas, artísticas, artesanales o de gestión cultural.
- **Apoyo económico:** Recurso financiero otorgado a través del Programa F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes" a las y los agentes culturales para la ejecución de un proyecto o actividad.
- **Apoyo en especie:** Bienes o servicios proporcionados por el ITCA (como materiales, equipamiento, transporte o difusión) para la realización de actividades culturales.
- **Beneficiarios:** Personas físicas o morales que reciben apoyos del programa, previa evaluación y validación institucional.
- **Convocatoria:** Documento público emitido por el ITCA que establece las bases, requisitos y procedimientos para acceder a los apoyos del programa.
- **Difusión cultural:** Conjunto de acciones que promueven y visibilizan las manifestaciones artísticas y culturales en distintos espacios y medios.
- **Gestor cultural:** Persona que impulsa proyectos o procesos culturales con incidencia en su comunidad o territorio.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral
- **Instancia ejecutora:** Dirección o unidad administrativa responsable de operar los recursos y actividades del programa.
- **Instituto:** Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
- **ITCA:** Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Población beneficiaria:** Comunidad artística y cultural tamaulipeca a la que se destinan los apoyos.
- **Programa F252:** Hace referencia al Programa Presupuestario F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes", establecido en los presentes lineamientos.
- **Proyecto cultural:** Propuesta formal que describe una actividad artística o cultural a desarrollarse con el apoyo del programa.
- **Unidad responsable:** Área del ITCA encargada de coordinar, registrar y reportar las acciones del programa ante las instancias estatales y federales competentes.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Lograr que los agentes culturales mayores de 18 años del estado de Tamaulipas aumenten la producción de sus expresiones culturales y artísticas.

2.2 Objetivos específicos

1. Otorgar apoyos económicos y en especie a los agentes culturales tamaulipecos para impulsar el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.
2. Proporcionar acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas y artísticas dirigidas a los agentes culturales para mejorar la calidad y viabilidad de sus proyectos.
3. Implementar acciones de vinculación, difusión y promoción cultural que permitan visibilizar las expresiones artísticas locales y ampliar su circulación en el estado.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) emitirá convocatorias públicas para la asignación de los apoyos del Programa F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes", en las cuales se establecerán los requisitos, criterios, procedimientos y plazos de participación.

Las convocatorias se publicarán en la página de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/convocatorias/> así como a través de los medios oficiales del Gobierno del Estado y del ITCA, incluyendo su portal institucional, redes sociales, carteleras, y demás canales de difusión, procurando su accesibilidad en todas las regiones del estado.

Cada convocatoria definirá con claridad:

- El objeto y modalidad del apoyo (económico o en especie).
- El perfil de los agentes culturales elegibles.
- Los montos máximos a otorgar.
- Los criterios de evaluación.
- Las obligaciones y compromisos derivados del apoyo.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades nacionales y estatales

Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 4. Educación de calidad:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente mediante procesos de formación y profesionalización artística para agentes culturales.
- **ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico:** Fomentar las economías creativas y culturales locales mediante apoyos económicos y en especie que fortalezcan la producción y sostenibilidad de los proyectos artísticos.
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades:** Promover la inclusión y participación equitativa de los agentes culturales de comunidades rurales, indígenas, urbanas y marginadas, reduciendo las brechas territoriales de acceso a los apoyos públicos.
- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** Impulsar la conservación, uso y apropiación de los espacios culturales como centros de encuentro y promoción artística, fortaleciendo la identidad y cohesión social.

Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND)

El Programa F252 se vincula con el **Eje de Bienestar y Desarrollo Humano**, en el tema de **Cultura**, cuyos objetivos y prioridades son:

- **Garantizar el derecho a la cultura y la creación artística**, mediante mecanismos de apoyo directo que fortalezcan la participación de la ciudadanía y los agentes culturales.
- **Fomentar la descentralización cultural**, ampliando el acceso a estímulos, apoyos y recursos en todas las regiones del país.
- **Promover el desarrollo profesional y técnico** de los sectores artístico y cultural como parte del bienestar y la economía creativa.
- **Preservar y difundir el patrimonio cultural**, impulsando la circulación y promoción de obras, productos y expresiones locales.
- **Consolidar redes de colaboración interinstitucionales** que favorezcan la producción, distribución y sostenibilidad de proyectos culturales con impacto social.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023–2028 – Eje 2. Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Fomento de la Cultura y el Arte

El Programa F252 contribuye directamente a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo B11.1.** Propiciar el desarrollo cultural del Estado vinculando los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil.
 - **Estrategia B11.1.2.** Apoyar la difusión de las propuestas artísticas en las diversas disciplinas de las y los creadores tamaulipecos emergentes y con trayectoria.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.1.2.1.** Estimular la creación artística y promover el trabajo de los creadores tamaulipecos en foros locales, nacionales e internacionales.
 - **B11.1.2.3.** Generar convocatorias para la selección y ejecución de proyectos culturales.

- **Objetivo B11.2.** Aumentar el valor de garantía brindado a artistas y creadores culturales, como elemento de reconocimiento social.
 - **Estrategia B11.2.1.** Reconocer la labor de las y los creadores en todas las disciplinas, para que trasciendan tiempos y fronteras.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.2.1.1.** Reconocer con homenajes y/o estímulos a los creadores tamaulipecos de destacada trayectoria.
 - **B11.2.1.2.** Generar programas de acceso a infraestructura cultural para artistas, creadores y artesanos.
 - **B11.2.1.3.** Establecer convenios de colaboración institucional para la presentación de artistas tamaulipecos en otras entidades.
- **Objetivo B11.4.** Impulsar la educación y la investigación en el campo artístico y cultural.
 - **Estrategia B11.4.1.** Implementar programas de profesionalización y capacitación para consolidar una comunidad participativa en torno al aprendizaje cultural y artístico.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.4.1.2.** Establecer convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno para la capacitación y profesionalización artística.
- **Objetivo B11.9.** Propiciar el establecimiento de industrias creativas en la entidad a través de la colaboración interinstitucional e intersectorial.
 - **Estrategia B11.9.1.** Elaborar un censo de artistas, artesanos, creadores, inventores y gestores culturales para generar una oferta de cursos y talleres especializados en la creación y operación de industrias creativas.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.9.1.2.** Fomentar e implementar nuevas técnicas y talleres que promuevan la elaboración de productos y servicios culturales con identidad regional.

Contribución a los objetivos sectoriales e institucionales

El Programa F252 se alinea al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social de manera directa al siguiente objetivo:

Objetivo V “Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.”

El Programa F252 aporta a este objetivo mediante la ampliación del acceso a apoyos culturales, el fortalecimiento de capacidades artísticas y la atención a zonas con desigualdad territorial o infraestructura cultural limitada.

Contribución a los objetivos institucionales

De acuerdo con el Programa Institucional del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), el Programa F252 contribuye a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción, seleccionados por su relación directa con la operación del programa:

Objetivo 1. Coordinar esfuerzos, acciones y gestiones para la obtención de recursos de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado en los ámbitos estatal y nacional, así como de carácter internacional, para la creación, difusión y promoción de las artes y la cultura en Tamaulipas, y la conservación del patrimonio cultural e histórico, tangible e intangible, del Estado.

Estrategia 1.1 Conformar el Sistema Estatal de Cultura y las Artes para el Estado de Tamaulipas, y promover la coordinación con la Sociedad Civil, Organizaciones Privadas, conformación de Consejos Consultivos, Patronatos, Comités y con los tres órdenes de gobierno, conforme a las disposiciones legales aplicables, para promover las demandas culturales de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción

1.1.1. Formalizar las acciones de colaboración del Instituto con las diversas instancias, que están involucradas con el desarrollo cultural, mediante la suscripción de convenios específicos. DH4, PC2.

1.1.2. Realizar gestiones para establecer la vinculación con organismos nacionales e internacionales, que promuevan el desarrollo cultural. DS5.

Estrategia 1.2 Establecer vínculos de colaboración con medios de comunicación, realizar ruedas de prensa, activar las redes sociales oficiales del Instituto y mantenerla actualizada de los eventos culturales, artísticos y de patrimonio cultural.

Líneas de acción

1.2.1. Realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de estímulos, becas y proporcionar los espacios culturales del Instituto, para que las y los creadores y artistas culturales presenten sus obras, creaciones literarias, obras de artes plásticas, presentaciones de danza contemporánea, clásica, folklórica, ballet, obras de teatro, música, etc. DH4, DS1.

1.2.3. Generar acciones de colaboración con las y los artistas, creadores, gestores culturales, artesanos, escritores, docentes culturales, historiadores, que produzcan bienes procedentes de la actividad artesanal individual o colectiva con valor histórico, cultural, utilitario o estético, atendiendo a su técnica. DS1.

Objetivo 2. Organizar eventos que dignifiquen la creación de los artistas culturales, y conmemorar fechas de trascendencia cultural.

Estrategia 2.1 Promover la vinculación con las y los artistas culturales, conocer sus creaciones, proporcionar espacios culturales para exponer sus trabajos de todas las disciplinas y fomentar su trascendencia.

Líneas de acción relacionadas:

2.1.2. Conceder al artista cultural exponga sus obras, creaciones, presentaciones, artesanías, gastronomía, lectura, etc. en los recintos culturales adscritos al Instituto. DH4, DS1.

2.1.3. Promover acciones con las personas físicas y morales artísticas, mediante convenios de colaboración bilateral para coadyuvar en el reconocimiento de nuestros artistas tamaulipecos en otros municipios, estados o países, que permita extender mediante presentaciones culturales y artísticas la identidad tamaulipeca. DS5.

Objetivo 3. Promover acciones culturales en los diversos recintos del Instituto y convocar a escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades a participar en dichos eventos que permitan garantizar el derecho a la cultura.

Estrategia 3.1 Reactivar los festivales culturales y artísticos, y conformar patronatos y comités de participación ciudadana.

Líneas de acción relacionadas:

3.1.1 Promover ante las autoridades municipales acciones que fomenten la creación, preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura con participación civil, promotores culturales ciudadanos y patronatos, entre otros. PC2, DS5.

3.1.2 Aplicar a las convocatorias que apoyen a la realización de festivales culturales y artísticos (PROFEST), que emite la Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en el Estado. DS5.

Objetivo 4. Diseñar los planes y programas de estudio y capacitación dirigido a docentes culturales y artísticos que imparten clases en las unidades culturales del ITCA y en las casas de cultura del Estado.

Estrategia 4.1 Capacitar a las y los artistas, promotores y técnicos especializados en materias culturales, artísticas y de patrimonio cultural e histórico.

Líneas de acción relacionadas:

4.1.1. Diagnosticar las necesidades de capacitación y desarrollo de los artistas, promotores y técnicos especializados en materias culturales, artísticos y de patrimonio cultural e histórico, para el diseño de planes y programas de estudio. DH4.

Estrategia 4.3 Realizar actos y actividades artísticos, culturales, educativos y demás relativos a impulsar el arte en beneficio de la comunidad.

Líneas de acción relacionadas:

4.3.2. Llevar a cabo conferencias y capacitaciones para aplicar a las convocatorias de los programas de apoyo y estímulos para los artistas; fomento a la cultura, de historia del patrimonio cultural e histórico, en forma presencial y a través de medios electrónicos para las y los tamaulipecos. DH4, DS1.

4.3.3 Gestionar ante las instancias correspondientes apoyos, estímulos y becas que permita el crecimiento y desarrollo de los artistas, creadores y artesanos en su especialidad cultural y promover su arte ante la comunidad. DS3.

Objetivo 5. Promover programas de desarrollo cultural que contemplen las necesidades de la población en general, considerando el derecho a la cultura que el Estado debe garantizar a las y los tamaulipecos, respecto a la creación artística que fortalezca la capacidad, acceso y participación artística y cultural para todos.

Estrategia 5.1 Realizar actividades culturales, artísticas y del reconocimiento del patrimonio cultural e histórico que promuevan las raíces culturales y la historia de la comunidad tamaulipeca.

Líneas de acción relacionadas:

5.1.1. Realizar vinculación con federación, municipios, redes comunitarias culturales, redes comunitarias nacionales e internacionales, gestores culturales, etc., con el propósito de establecer acciones de cooperación, colaboración y coordinación para diversificar la oferta cultural y artística. DH4, PC2, DS5.

5.1.2. Establecer los mecanismos de difusión para promover las actividades culturales y artísticas, y de reconocimiento patrimonial e histórico que dan identidad a la comunidad tamaulipeca. DH4, PC2.

Objetivo 9. Establecer y gestionar la colaboración con las diversas instancias que coadyuven a promover industrias creativas en el Estado, conforme a las necesidades de oferta y demanda de las y los tamaulipecos.

Estrategia 9.1. Promover cursos de especialización para la conformación de industrias creativas culturales y artísticas sustentables.

Líneas de acción relacionadas:

9.1.1. Realizar muestras, presentaciones, exposiciones con apertura para que las industrias culturales y artísticas expongan sus servicios, productos, creaciones en los diversos espacios públicos, culturales estatales y municipales de la entidad.

9.1.2. Fomentar e implementar nuevas técnicas de formación, talleres, cursos que promuevan la elaboración de nuevos productos y/o servicios culturales, utilizando elementos que nos caracterizan en las diversas regiones del Estado. DH4, DS3.

3.3 Cobertura

El Programa F252 tendrá cobertura estatal, con posibilidad de participación para agentes culturales residentes en cualquiera de los 43 municipios de Tamaulipas.

Se dará prioridad a las regiones rurales, municipios con menor infraestructura cultural, comunidades indígenas y zonas de atención prioritaria, con el fin de promover una distribución equitativa de los apoyos.

Podrán participar agentes culturales tamaulipecos que residan temporal o permanentemente fuera del estado, siempre que acrediten su vínculo con Tamaulipas y cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del programa está integrada por agentes culturales mayores de 18 años del estado de Tamaulipas, dedicados a actividades artísticas, culturales, artesanales o de gestión cultural, que cuenten con proyectos viables y acordes con los objetivos del programa.

3.5 Titulares de derecho

Son titulares de derecho los agentes culturales seleccionados para recibir apoyos económicos o en especie, ya sea conforme a los resultados de las convocatorias emitidas o mediante asignación directa, siempre que dicha asignación se realice conforme a los procedimientos establecidos, cuente con la validación correspondiente de las áreas competentes del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA) y la autorización del Director General.

Estos titulares adquieren derechos y obligaciones de carácter administrativo derivados del otorgamiento del apoyo.

3.5.1 Requisitos

Para ser considerados titulares de derecho, los agentes culturales deberán cumplir, según la convocatoria correspondiente, con los siguientes requisitos mínimos:

- Documentos idóneos mediante los cuales se pueda acreditar identidad o residencia y los documentos adicionales que establezca la convocatoria.
- Presentar un proyecto cultural o artístico conforme al formato, especificaciones técnicas y términos establecidos.
- Acreditar trayectoria o experiencia en el ámbito cultural, artístico o artesanal, cuando así lo indique la convocatoria.
- Cumplir con las bases, documentación y criterios técnicos establecidos por el ITCA.
- No haber sido sancionado ni tener incumplimientos previos con el ITCA u otras instituciones públicas de cultura.

3.5.2 Procedimiento de selección

El proceso de selección de los agentes culturales beneficiarios se llevará a cabo conforme a los siguientes pasos:

1. **Publicación de convocatoria.** El ITCA difundirá las convocatorias con las bases y requisitos aplicables.
2. **Recepción de solicitudes.** Las y los interesados presentarán sus proyectos dentro del plazo establecido.
3. **Evaluación técnica.** El Programa contará con un Comité Dictaminador, de carácter técnico, conformado por:
 - Personal especializado del ITCA, designado por la Secretaría Técnica.
 - Expertos externos, cuando la naturaleza del proyecto lo requiera.

El Comité tendrá las siguientes funciones y alcances:

1. Revisar y evaluar los proyectos recibidos conforme a los criterios de la convocatoria.

2. Analizar viabilidad, pertinencia, calidad y coherencia técnica de cada propuesta.
3. Emitir dictámenes técnicos sobre los proyectos elegibles.
4. Integrar un listado de prelación, cuando aplique, con base en los puntajes obtenidos.
5. Turnar los resultados a la Secretaría Técnica para su validación institucional.

El Comité Dictaminador tiene carácter consultivo-técnico y únicamente emite los dictámenes sobre los proyectos evaluados. Sus resultados serán integrados y consolidados por la Secretaría Técnica, y validados y autorizados por la Dirección General, conforme a los procedimientos institucionales.

4. **Validación institucional.** La Secretaría Técnica consolidará los resultados emitidos por el Comité Dictaminador y los someterá a validación y autorización de la Dirección General.
5. **Publicación de resultados.** Los proyectos aprobados se darán a conocer mediante medios oficiales del ITCA y los canales de comunicación institucional.

3.5.3 Resolución

La resolución final del proceso de selección será emitida por la Dirección General del ITCA, con base en los dictámenes técnicos del Comité Dictaminador, la integración y verificación realizada por la Secretaría Técnica, y la validación presupuestal de la Dirección Administrativa. Toda determinación se realizará conforme a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal aplicable.

Cuando el número de solicitudes exceda la cantidad disponible de apoyos, se priorizarán los proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

- Personas que no hayan recibido apoyos previos del ITCA, a fin de garantizar equidad y ampliar la cobertura del programa.
- Agentes culturales que residan en municipios rurales, de alta o muy alta marginación, o con baja infraestructura cultural.
- Proyectos que promuevan la participación comunitaria, la preservación del patrimonio cultural inmaterial o la difusión de prácticas artísticas tradicionales.
- Proyectos presentados por mujeres, jóvenes o grupos en situación de vulnerabilidad, cuando así lo permita la convocatoria correspondiente.
- Proyectos con viabilidad técnica y pertinencia cultural, de acuerdo con los dictámenes del comité evaluador.

La publicación de resultados constituirá la notificación oficial a los agentes culturales seleccionados. En caso de incumplimiento de los requisitos, falsedad en la información o falta de entrega de la documentación requerida, el ITCA podrá revocar la asignación del apoyo y reasignarlo conforme al orden de prelación determinado por la Dirección General.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa F252 otorga apoyos económicos directos y apoyos en especie, orientados a fortalecer los procesos de creación, producción, difusión, promoción y formación artística y cultural de los agentes culturales tamaulipecos.

Los apoyos se otorgarán conforme a las modalidades establecidas en la convocatoria correspondiente y podrán consistir en:

- Apoyos económicos directos, destinados a financiar total o parcialmente proyectos culturales, artísticos o artesanales.
- Apoyos en especie, que podrán incluir materiales, equipo, instrumentos, servicios logísticos, transporte, difusión, infraestructura o cualquier otro bien o servicio necesario para el desarrollo de la actividad cultural aprobada.

Los recursos otorgados deberán aplicarse exclusivamente a los fines autorizados en el dictamen y en el convenio de apoyo, conforme a la normatividad presupuestal y administrativa vigente.

3.6.2 Monto del apoyo

El monto de los apoyos será determinado conforme a la convocatoria específica, la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal y la naturaleza del proyecto presentado.

Los apoyos podrán variar de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la magnitud, impacto, disciplina artística y alcance social de cada proyecto.

En todos los casos, los recursos otorgados estarán sujetos a suficiencia presupuestal y a los criterios de evaluación establecidos por el Comité Dictaminador.

Los beneficiarios deberán comprobar el uso de los recursos conforme a los lineamientos y plazos definidos por la Dirección General del ITCA y la Secretaría de Finanzas.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones:

Los agentes culturales beneficiarios tendrán derecho a recibir la ministración del apoyo autorizado y a ser reconocidos institucionalmente.

Deberán cumplir con las metas, actividades, plazos y obligaciones establecidas en el convenio o acta de apoyo. El incumplimiento, desviación de recursos o falta de comprobación podrá dar lugar a la cancelación del apoyo, devolución de recursos y, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), a través de sus unidades administrativas y culturales, será responsable de la ejecución de las acciones y apoyos del programa. La sede administrativa para la recepción de trámites, cuando así lo establezca la convocatoria correspondiente, será:

Oficinas Centrales del ITCA

Vicente Guerrero 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tel. (834) 315 29 77 Horario de atención: 8:30 a.m a 17:30 p.m
Correo: itca@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente, y únicamente cuando la convocatoria lo determine, los trámites podrán realizarse en las siguientes unidades culturales del ITCA, cuyas direcciones y teléfonos son:

Barco Museo del Niño

Av. Emilio Portes Gil 2302, Obrera, 89050 Tampico, Tamps.
Tel. 833 125 8020

Pinacoteca de Tamaulipas

Miguel Hidalgo 464, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.
Tel. 834 184 2139

Museo Regional de Historia de Tamaulipas

22 Allende S/N, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.
Tel. 834 315 1456

Casa del Arte de Ciudad Victoria

Mariano Matamoros, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.
Tel. 834 312 1654

Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas

C. Constitución 1, Jardín, 87330 Heroica Matamoros, Tamps.
Tel. 868 813 1499

Parque Cultural Reynosa / Centro de Arte y Cultura

Blvd Oriente s/n Col Azteca C.P 88680, Reynosa, Tamps.
Tel. (899) 177 02 63

Los horarios de atención de estas unidades estarán sujetos a los horarios de operación establecidos por cada recinto y serán especificados en la convocatoria correspondiente.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría Técnica del ITCA fungirá como instancia normativa del programa y será la autoridad facultada para interpretar los presentes Lineamientos, resolver los casos no previstos y emitir las disposiciones complementarias necesarias para su cumplimiento. Asimismo, será responsable de la planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Para solicitudes de información relacionadas con el programa, la Secretaría Técnica pone a disposición los siguientes datos de contacto:

Secretaría Técnica – ITCA

Dirección: Vicente Guerrero 421, Zona Centro,
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834) 315 29 77
Correo electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx
Horario de atención: 8:30 a 17:30 h.

3.9 Coordinación institucional

El programa promoverá la coordinación y colaboración con:

- Dependencias federales, estatales y municipales.
- Instituciones educativas, asociaciones civiles y organismos culturales.
- Sector privado y patrocinadores interesados en impulsar la cultura y las artes.

Dichas alianzas permitirán ampliar el alcance de los apoyos, optimizar recursos y fortalecer la participación social en la promoción cultural del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El presente capítulo establece los procedimientos administrativos, técnicos y financieros que regulan la ejecución de los apoyos otorgados en el marco del Programa F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes", garantizando su transparencia, eficacia, rendición de cuentas y cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.1 Proceso

Para garantizar que la población objetivo conozca el programa, sus beneficios y la información necesaria para acceder a él, el ITCA difundirá la convocatoria y los avisos relacionados a través de los siguientes medios:

- **Página oficial:** www.tamaulipas.gob.mx/cultura
- **Atención telefónica:** (834) 315 29 77
- **Correo institucional:** itca@tamaulipas.gob.mx
- **Atención presencial:** Oficinas Centrales del ITCA, Vicente Guerrero 421, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas
- **Unidades culturales del ITCA**, cuando la convocatoria así lo determine
- **Redes sociales oficiales del Gobierno del Estado y del ITCA**

4.2 Ejecución

La operación del programa comprende las siguientes etapas:

I. Planeación

La Secretaría Técnica, en coordinación con las Direcciones de área y Unidades Regionales del ITCA, integrará anualmente el Plan de Operación del Programa F252, el cual deberá incluir los objetivos, metas, cronogramas, montos de apoyo, modalidades y convocatorias a emitir durante el ejercicio fiscal.

II. Difusión y convocatoria

El ITCA publicará convocatorias conforme a los plazos establecidos en el Plan de Operación, garantizando su difusión amplia y equitativa en los 43 municipios del estado.

La información será accesible en el portal institucional <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/convocatorias/>, redes sociales, carteleras y medios de comunicación locales, asegurando que los agentes culturales de zonas rurales o de difícil acceso puedan participar en igualdad de condiciones.

III. Recepción y registro de solicitudes

Las solicitudes se recibirán en los plazos y formatos señalados en la convocatoria correspondiente, de manera presencial en las Unidades Regionales o a través de los mecanismos electrónicos habilitados. Cada expediente deberá integrarse con la documentación completa, de conformidad con las bases establecidas, y será resguardado conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

IV. Evaluación y Dictaminación

El análisis técnico y artístico de los proyectos estará a cargo del Comité Dictaminador, conformado por especialistas en las disciplinas correspondientes, así como personal designado por la Secretaría Técnica. El Comité evaluará los proyectos con base en los criterios de calidad, pertinencia, viabilidad, impacto cultural y congruencia presupuestal definidos en la convocatoria.

V. Validación institucional

La Secretaría Técnica integrará los dictámenes y expedientes aprobados, verificando su cumplimiento normativo y presupuestal, y los someterá a la autorización de la Dirección General para su formalización y ministración de recursos.

VI. Formalización de apoyos

Los agentes culturales seleccionados deberán firmar el acta o convenio de apoyo, en el que se establecerán los derechos, obligaciones, montos, plazos, compromisos y mecanismos de comprobación.

La falta de firma dentro del plazo establecido implicará la cancelación automática del apoyo.

VII. Ejecución de los proyectos

Los beneficiarios ejecutarán las actividades conforme al cronograma autorizado y bajo supervisión del ITCA. Las áreas ejecutoras podrán realizar visitas de seguimiento, solicitar informes y verificar el avance físico-financiero de los proyectos.

VIII. Cierre y entrega de resultados

Al concluir la ejecución, los beneficiarios deberán presentar:

- **Informe final de resultados** consistente en una descripción breve de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y los productos obtenidos, debidamente firmado por la persona beneficiaria, conforme a lo establecido en la convocatoria o en el convenio correspondiente.
- **Evidencias documentales y gráficas** que acrediten la correcta realización de las actividades y el uso del apoyo, las cuales podrán incluir, según corresponda al tipo de actividad, fotografías del evento, programas o materiales de difusión, invitaciones, listas o reportes de asistencia, capturas de pantalla de publicaciones, reconocimientos o constancias emitidas por terceros, oficios de colaboración u otros documentos que permitan verificar la ejecución y fecha de la actividad.

4.2.1 Acta o Convenio de Entrega–Recepción

Cada apoyo otorgado deberá formalizarse mediante Acta o Convenio de Entrega–Recepción, en la que consten:

- Nombre del agente cultural beneficiario.
- Modalidad y monto del apoyo.
- Tipo de recurso (económico o en especie).
- Descripción del proyecto y cronograma.
- Firma del beneficiario y del representante del ITCA.

El documento servirá como comprobante legal de ministración y respaldo para efectos de auditoría, seguimiento y control interno.

4.2.2 Avances físico–financieros

Durante la ejecución del apoyo, las personas beneficiarias deberán entregar informes simples de seguimiento, conforme al calendario establecido en la convocatoria, únicamente para efectos de control y comprobación del recurso público otorgado. Estos informes podrán incluir:

- Avances en la realización de las actividades apoyadas.
- Resultados parciales relacionados con el objetivo del proyecto.
- Gastos efectuados y sus comprobantes fiscales, cuando aplique.

La Dirección Administrativa del ITCA recibirá y registrará dicha información en el sistema de control institucional, para fines exclusivos de seguimiento programático y transparencia del uso del apoyo.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos

El ITCA podrá suspender, retener o cancelar los apoyos otorgados en los siguientes casos:

- Incumplimiento de metas, plazos o actividades comprometidas.
- Desviación del gasto respecto al objeto autorizado.
- Falta de comprobación o documentación del gasto.
- Inobservancia de las obligaciones establecidas en el convenio.
- Comprobación de falsedad en la información presentada.

En estos supuestos, el beneficiario estará obligado a reintegrar los recursos conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas y las leyes aplicables.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio presupuestal del programa se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de la Secretaría de Finanzas.

Las áreas ejecutoras deberán remitir a la Secretaría Técnica los informes de cierre y comprobación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, para la integración del Informe Anual de Resultados y su entrega a las instancias fiscalizadoras competentes.

Cualquier remanente o recurso no ejercido deberá reintegrarse a la Tesorería del Estado dentro de los plazos establecidos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa F252 “Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes” estará sujeto a los mecanismos de vigilancia, auditoría y control establecidos por las leyes y disposiciones administrativas aplicables en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

5.1 Instancias de control

La fiscalización de los recursos estará a cargo de:

- La **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en su carácter de órgano de control interno.

- La **Secretaría de Finanzas**, en lo relativo al seguimiento financiero, contable y presupuestal.
- La **Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASE)**, como instancia fiscalizadora externa.
- En su caso, la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, cuando los recursos provengan o se complementen con fondos federales.

5.2 Control interno institucional

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Técnica, establecerá mecanismos de control interno que garanticen la correcta aplicación y comprobación de los recursos, asegurando que los apoyos se otorguen conforme a los criterios de elegibilidad y los fines aprobados.

Dichos mecanismos incluirán:

- Supervisión documental y física de los proyectos apoyados.
- Verificación de la entrega–recepción de apoyos en especie.
- Conciliación de reportes físico–financieros.
- Integración del padrón de agentes culturales beneficiarios y proyectos financiados.
- Reportes mensuales, trimestrales y anuales de avance y cierre.

5.3 Seguimiento y supervisión

Las áreas ejecutoras y las Unidades Regionales del ITCA deberán dar seguimiento a la ejecución de los proyectos, verificando que:

- Los apoyos se apliquen exclusivamente para los fines autorizados.
- Las actividades se desarrollen conforme al cronograma aprobado.
- Los informes físico–financieros se presenten en tiempo y forma.

La Secretaría Técnica podrá realizar visitas de supervisión y solicitar información adicional a los beneficiarios. El incumplimiento de las obligaciones derivará en las medidas administrativas y financieras correspondientes.

6. EVALUACIÓN

El programa estará sujeto a procesos de evaluación interna y externa, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

6.1 Evaluación interna

La Secretaría Técnica del ITCA realizará la evaluación interna del programa con base en los indicadores de desempeño y resultados contenidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), bajo el enfoque de marco lógico.

Los resultados de la evaluación serán reportados trimestralmente y consolidados en el Informe Anual de Resultados del Programa, el cual servirá como insumo para el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Gobierno del Estado.

6.1.1 Indicadores de resultados

Los indicadores del Programa F252 se encuentran integrados en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), disponible en el portal oficial del ITCA: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/normatividad-y-desempeno/>. Estos indicadores permiten medir el avance del programa en los distintos rubros establecidos para su seguimiento y evaluación.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa, sus convocatorias, criterios de elegibilidad, resultados y actividades en los medios oficiales del ITCA y del Gobierno del Estado.

Los presentes Lineamientos, así como la información sobre la operación del Programa (convocatorias, padrones de personas beneficiarias, montos autorizados, avances e informes) estarán disponibles en las oficinas del Instituto y en el portal institucional, dentro del marco normativo aplicable y en términos del artículo 57, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.2 Información pública

La información generada por el Programa F252 será de carácter público, salvo aquella clasificada conforme a la legislación aplicable.

El ITCA garantizará el manejo responsable y la protección de datos personales de las personas beneficiarias y participantes, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Todo documento, padrón o registro administrativo estará disponible para su consulta mediante canales institucionales oficiales, observando, en su caso, las versiones públicas correspondientes.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Las instancias ejecutoras del Programa deberán aplicar los recursos públicos a su cargo con estricta imparcialidad, de modo que no se afecte la equidad entre partidos políticos y candidaturas. La propaganda derivada de la operación del Programa será de carácter institucional y deberá cumplir con las condiciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás ordenamientos aplicables en materia electoral, incluyendo la normativa local correspondiente, por lo que el uso no será con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Durante la veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas con la operación del Programa serán canalizadas a las **instancias competentes** conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables.

Podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA):** Calle Vicente Guerrero núm. 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo: itca@tamaulipas.gob.mx. Tel. **(834) 315 29 77**.
- **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno:** Piso 15, Parque Bicentenario (Libramiento Naciones Unidas con Prol. Bulevar Práxedes Balboa s/n), C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel. **(834) 107 81 10** y **(834) 107 81 16**.

Correo: anticorrupcionybuengobierno@tamaulipas.gob.mx.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán utilizarse los mecanismos electrónicos oficiales para la presentación de quejas y denuncias, en términos de la normativa de transparencia, control interno y fiscalización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el 19 de enero de 2026, y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, siendo publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de las acciones previstas en este instrumento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- HÉCTOR ROMERO LECANDA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 018

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12655**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-018-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12655	1	10	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Zona Norte, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **02 de febrero del 2026, a las 09:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 09:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Terminó" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 019

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12657**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-019-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12657	1	10	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Zona Norte 2, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas.** Hasta el día hábil de **02 de febrero del 2026, a las 10:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español.**
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano.**
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 020

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12659**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-020-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12659	1	10	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para La Zona Norte 3, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas.** Hasta el día hábil de **02 de febrero del 2026, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español.**

- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 021

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12661**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-021-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12661	1	10	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Zona Oriente, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **02 de febrero del 2026, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.

- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de “Inicio y Terminó” del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 022

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12663**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-022-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12663	1	10	Servicio	Arrendamiento De Maquinaria y Equipo para la Zona Oriente 2, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 02 de febrero del 2026, a las 13:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso “a”, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.

- El Acto de presentación de Propositiones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Terminó" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 023

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12665**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-023-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12665	1	10	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Zona Oriente 3, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **02 de febrero del 2026, a las 14:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso “a”, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de “Inicio y Termino” del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 024

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12668**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-024-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12668	1	10	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Zona Poniente, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa, Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas.** Hasta el día hábil de **02 de febrero del 2026, a las 15:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español.**
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano.**
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 025

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12670**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas **Licitación No. DA-REY-RFI-025-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12670	1	10	Servicio	Arrendamiento De Maquinaria y Equipo para la Zona Poniente 2, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 02 de febrero del 2026, a las 16:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso “a”, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de febrero de 2026 a las 16:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **11 de febrero de 2026, a las 16:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega del servicio integral: debe ser durante la vigencia de “Inicio y Termino” del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
 PERIODO: 2024-2027

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-017-2026

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO INTEGRAL MULTIDISCIPLINARIO DE ALTAMIRA (CIMA) (TERCERA Y CUARTA ETAPA), UBICADO EN LIBRAMIENTO DE TRAFICO PESADO ALTAMIRA KM 21+025.00 ACCESO A LA PLANTA DUPORT ALTAMIRA, EN LA ZONA CENTRO NORTE EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-001-2026	28 de enero de 2026 10:00 Hrs	28 de enero de 2026 12:00 Hrs	05 de febrero de 2026 10:00 Hrs	12 de febrero de 2026 15:00 Hrs	26 de febrero de 2026	25 de junio de 2026	120 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega (Traer dispositivo de almacenamiento) en Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Coordinación de Concursos, Contratos y Costos, el cual deberá de entregar Carta de Manifestación de Interés en Participar por parte de la empresa, firmada por el Representante Legal (Original, No firma digitalizada), el cual debe incluir domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto para futuras notificaciones del presente proceso.
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en caso de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes, así como comprobante de domicilio.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realizo el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria.

En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma. Para empresas de nueva creación la experiencia profesional se comprobará con el curriculum de representante técnico propuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas** y demás manifestaciones que se incluyen en los formatos entregado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al **Artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas, así como en la plataforma integral de contrataciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PUBLICA MUNICIPAL**.

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 22 DE ENERO DE 2026.- **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. MARIAN DENISSE FERNANDEZ DE LA CRUZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.
COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027
CONVOCATORIA No. 01/2026**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Municipal 2024-2027 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/001/2026** amparada por la Requisición No. DS/003/2026 para: EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GI Y PATENTES, que serán cubierto con RECURSOS MUNICIPALES de acuerdo a oficio No. DC/024/2025 expedido por la Secretaría de Finanzas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL
No. DALP/001/2026**

No. Requisición	Descripción
DS/003/2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE LOS DENOMINADOS GI Y PATENTE

La Convocatoria y Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra a partir del día jueves 22 de Enero del 2026 en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colon No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 833 3052700 ext. 4123, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas y como fecha límite el día miércoles 04 de Febrero del 2026 hasta las 15:00 horas y para consulta, en el apartado de transparencia de la página del R. Ayuntamiento de Tampico, Tam.
www.tampico.gob.mx.

1. La presente Licitación es Publica Nacional de Carácter Presencial.
2. El costo de las Bases correspondientes a la presente Licitación será de \$ **1,845.69**, deberá presentar constancia de situación fiscal actualizada.
3. El Acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el Jueves 05 de Febrero del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
4. El Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día Viernes 13 de Febrero del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
5. El Acto de Fallo se llevará a cabo el martes 17 de Febrero del presente a las 13:00 horas en la en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
6. Se solicitarán Estados Financieros y Declaraciones Fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
7. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
8. La Moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano.
9. La forma de pago será: crédito a 30 días de acuerdo a oficio DC/024/2026 expedido por la Secretaría de Finanzas.
10. Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
11. Fianza del 20% de cumplimiento de contrato y vicios ocultos.
12. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tampico, Tamaulipas. Enero 22 del 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.- LIC. ALAIN MICHEL LEGORRETA CONTRERAS.-
Rúbrica.
